



Universidad Tecnológica de Panamá
Secretaría General
Manual de Procedimiento



**Procedimiento para Trámites Asociados con la Organización de Apertura de
Concursos Docentes e Investigadores**

1. Objetivo:

Describir los pasos que se requieren en el trámite de recibo y control de documentos relacionados con la apertura de concursos docentes y de investigadores.

2. Campo de Aplicación:

- 2.1 Consejo Académico
- 2.2 Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión
- 2.3 Facultades
- 2.4 Centros de Investigación, Postgrado y Extensión
- 2.5 Secretaría General

3. Abreviaturas:

- 3.1 AA: Asistencia Administrativa
- 3.2 RDI: Unidad de Registros Docentes y de Investigadores
- 3.3 SG: Secretaría General
- 3.4 SP: Unidad de Secretaría Parlamentaria
- 3.5 DSP: Departamento de Servicio al Público

4. Definiciones:

- 4.1 **Apelación:** Cuando el (los) aspirante(s) solicita(n) al Consejo Académico o al Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión reconsideración del fallo en relación a su concurso.
- 4.2 **Concurso:** Proceso de selección de docentes e investigadores que cumplen con los requisitos y que permitirá clasificarlos, de acuerdo con sus estudios académicos, ejecutorias, publicaciones, experiencia docente y profesional.
- 4.3 **Consejo Académico:** Es el Órgano de Gobierno que aprueba las normas y mecanismos que garantizan la calidad y eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje; ratifica los planes de estudio presentados por las Juntas de Facultad y establece las normas de ingreso de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- 4.4 **Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión:** Es el Órgano de Gobierno que establece los temas, planes y programas de investigación, postgrado y extensión y los métodos más eficaces que regulan la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en estudios de factibilidad e investigaciones que puedan ser demandadas por las instituciones del Estado, entidades particulares o la comunidad.
- 4.5 **Junta de Facultad:** La Junta de Facultad es un Órgano de Gobierno de la respectiva Facultad y está constituida según lo establece el artículo 23 de la Ley 17 de 1984.

5. Referencias:

- 5.1 Ley 17 de 1984.

Código	Revisión	Fecha	Página	Documento No Controlado
PCUTP-SG-SP-003	06	12/07/2016	Página 1 de 4	



Universidad Tecnológica de Panamá
Secretaría General
Manual de Procedimiento



**Procedimiento para Trámites Asociados con la Organización de Apertura de
Concursos Docentes e Investigadores**

- 5.2 Estatuto Universitario.
- 5.3 Reglamento de la Carrera de Investigación.

6. Descripción:

- 6.1 La Junta de Facultad aprueba las bases del concurso, las cuales se envían a la Vicerrectoría Académica para ser considerados en la Comisión de Asuntos Académicos.
- 6.2 Aprobado el informe de la Comisión de Asuntos Académicos, la Vicerrectoría Académica lo remite a SG/SP para que sea considerado por el Consejo Académico.
- 6.3 La Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión a solicitud del Centro o Instituto de Investigación remite al Presidente de la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, la apertura de las bases del concurso para que sea considerado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.
- 6.4 Una vez aprobada la base del concurso por el respectivo Consejo, la Rectoría solicita a SG la publicación del concurso.
- 6.5 SG/AA coordina con el Secretario General las fechas de publicación, fechas de apertura y cierre del concurso.
- 6.6 SG/AA hace las requisiciones para que se realice la publicación de las bases del concurso de acuerdo al artículo 126 del Estatuto Universitario y del artículo 29 del Reglamento de la carrera de investigación.
- 6.7 SG/AA verifica en los diarios que la publicación se realizó.
- 6.8 SG/AA abre un expediente con la información del concurso por cátedra, Facultad o Centro de Investigación, Postgrado y Extensión.
- 6.9 SG/AA entrega el formulario del concurso, las bases y la carta de aceptación a los interesados. (*Ver Anexo 1: Formulario para Concurso Docentes y Anexo 2: Formulario para Concurso de Investigadores*).
Nota 1: Los interesados previamente deben realizar la evaluación de títulos, tesis e investigaciones (**Ver Procedimiento para los Trámites Asociados con la Evaluación de Títulos, Tesis e Investigaciones**).
- 6.10 SG/AA entrega a SG/SP copia de la publicación del aviso del concurso de cátedra, así como los nombres de los participantes.
- 6.11 SG/DSP atiende la solicitud de confrontación y refrendo de documentos de los interesados.
- 6.12 SG/SP recibe la documentación que entrega el concursante, en las fechas establecidas previamente.
- 6.13 Una vez culminado el cierre del concurso SG/SP envía el (los) documento (s) del aspirante a la respectiva Facultad o al Director del Centro o Instituto de Investigación respectivo.
- 6.14 SG/SP abre expediente por cada concursante y lo remite a SG/RDI.

Código	Revisión	Fecha	Página	Documento No Controlado
PCUTP-SG-SP-003	06	12/07/2016	Página 2 de 4	



Universidad Tecnológica de Panamá
Secretaría General
Manual de Procedimiento



**Procedimiento para Trámites Asociados con la Organización de Apertura de
 Concursos Docentes e Investigadores**

- 6.15 Evaluado el concurso por la Comisión Evaluadora del Concurso, el Decano remite el informe a SG/SP, y los documentos de los participantes los envía mediante nota a la Vicerrectoría Académica.
- 6.16 SG/SP recibe el informe de concurso y lo envía al Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos (Vicerrectoría Académica).
- 6.17 Evaluado el concurso de investigador por la Comisión Evaluadora del Concurso, se remite a la Comisión de Asuntos de Investigación y Extensión, quien levanta un informe para ser considerado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.
Nota 2: Cuando en un concurso el candidato con mayor puntaje no sobrepasa en más de cinco (5) puntos a otro u otros aspirantes, se hará Concurso de Oposición en el que participarán todos los aspirantes que se encuentran en dicha situación.
- 6.18 Aprobada la recomendación de la Comisión del Consejo Académico o Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, el Secretario(a) General notifica a los participantes el fallo del Consejo, así como a las Unidades pertinentes.
Nota 3: Recibida la notificación de SG, los participantes podrán presentar recursos de reconsideración.
- 6.19 Vicerrectoría Académica o la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión, una vez que el Consejo adjudica el concurso envía los documentos de los participantes a SG/SP.
- 6.20 SG/SP para efectos de archivos en el expediente, procede a retirar de los documentos del concurso copia de los diplomas y créditos de los concursantes evaluados y comunica a los participantes para que retiren sus documentos.
- 6.21 SG/SP envía las copias de los diplomas y créditos a SG/RDI, para que sean archivados en el expediente.

7. Manejo y Archivo de Procedimientos:

“Cada destinatario/área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.”

8. Anexo:

No.	Nombre	Código actual	Código anterior	Documentos Internos o Externos
1	Formulario para Concurso Docentes	FUTP-SG-AA-008-1	-----	Interno
2	Formulario para Concurso de Investigadores	FUTP-SG-AA-009-1	-----	Interno

Código	Revisión	Fecha	Página	Documento No Controlado
PCUTP-SG-SP-003	06	12/07/2016	Página 3 de 4	



Universidad Tecnológica de Panamá
Secretaría General
Manual de Procedimiento



**Procedimiento para Trámites Asociados con la Organización de Apertura de
Concursos Docentes e Investigadores**

9. Registro de modificaciones a este Procedimiento

Página	Descripción de Modificaciones	Revisión	Fecha
2	Se agregó el punto 7.10 SG/AA entrega a SG/SP copia de la publicación del aviso del concurso de cátedra, así como los nombres de los participantes.	04	7/8/2015
3	Se modifican los puntos 7.12, 7.13	04	7/8/2015
3	Se agregó el punto 7.16 SG/SP recibe el informe de concurso y lo envía al Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos (Vicerrectoría Académica).	04	7/8/2015
3	Se modificó el punto 7.19	04	7/8/2015
6	Se modificó el cuadro de aprobación del procedimiento	04	7/8/2015
1-6	Se modificó la estructura del formato del procedimiento- pie de página: se cambió la codificación genérica del código del procedimiento y se eliminó la columna Documentado por.	05	9/10/2015
1	Se eliminó la Introducción: Este procedimiento se refiere a los pasos a seguir para realizar los trámites asociados con los concursos para la selección de los docentes e investigadores y para establecer la categoría en que los mismos deben ser clasificados, de acuerdo con sus estudios académicos, ejecutorias, experiencia docente y profesional, y publicaciones.	05	9/10/2015
1,2	De las Abreviaturas y del punto 6.11 se eliminó TDDOCU: Unidad de Trámite de Diplomas y de Documentos Universitarios y se agregó DSP: Departamento de Servicio al Público	06	12/7/2016
2	Se eliminó del punto 6.1: "a través de la SG/SP"...	06	12/7/2016

Actividad	Responsable	Nombre	Firma	Fecha
Documentado por:	Representante de Calidad	Minerva Escobar		12/07/2016
Revisado por:	Secretaria Parlamentaria	Graciela de Díaz		12/07/2016
Aprobado por:	Secretario General	Luis A. Barahona G.		13/07/2016

Código	Revisión	Fecha	Página	Documento No Controlado
PCUTP-SG-SP-003	06	12/07/2016	Página 4 de 4	